



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	ANGELA MARIA LOAIZA VELASQUEZ
Ejecutado	LUIS ANTONIO MESA OBANDO Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00297 00
Asunto	Ordena remitir expediente a los Juzgados (reparto) Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias.

Mediante Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, se reguló el tema relativo a la remisión de los procesos ejecutivos a los JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION, específicamente se indicó los requisitos que deben cumplir aquellos procesos para proceder con su envío, igualmente se expidió la circular CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula temporalmente de remisión de expedientes híbridos a los JUZGADOS CIVILES de CIRCUITO y MUNICIPAL de EJECUCION de SENTENCIAS DE MEDELLIN.

Lo anterior, para indicar que el proceso de la referencia cumple con esas exigencias normativas para poder ser remitido a los JUZGADOS DE EJECUCION, esto es, se encuentra en firme providencia que ordena seguir adelante la ejecución (*archivo digital 33*), igualmente ejecutoriado el auto que liquida las costas (*archivo digital 35*), se ha generado actuación durante los últimos seis -6- meses (*archivo digital 11 del cuaderno de medidas cautelares -ordena expedir despacho comisorio-*) y cuenta con medidas cautelares practicadas.

Ahora frente a las solicitudes del apoderado del ejecutante de nombramiento de secuestre, de aceptación del cargo y expedir despacho comisorio, es de señalar, que el despacho comisorio ya fue expedido y enviado a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES TRANSITORIOS DE MEDIDAS CAUTERALES DE MEDELLIN, el día

tres -3- de mayo con copia al email del abogado, véase archivo digital #12 del cuaderno de medidas cautelares, y serán esos juzgados quienes programen la fecha para la respectiva diligencia de secuestro, por lo tanto, el apoderado debe estar atento ante Despachos para efectos de la programación de la audiencia e informar de la misma con la debida antelación al secuestre designado por este Despacho.

Por lo anterior, el JUZGADO

RESUELVE:

REMITIR el presente expediente a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS ®, para continuar con el trámite que procesalmente corresponda.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

AL

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeecf9533309f4f0031cc03dbc5eaef8225a15b403dbf8c8b680c206cdcfb5d9

Documento generado en 28/07/2021 01:09:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>